

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 5.984)

Honorable Concejo:

Vuestra Comisión de Gobierno, Interpretación y Acuerdos, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza de los Concejales Rolfo y Gastaldi, mediante el cual dis

pone prolongar por 30 días la vigencia de la Ordenanza nº 5865, de la cual suspende la Ordenanza 5056 y sus modificatorias.

La Comisión ha creido conveniente, producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente Proyecto de

ORDENANZA

Artículo 1º.- Prorrógase por un plazo de 30 días, la vigencia de la Ordenanza nº 5865, la cual suspende la Ordenanza 5056 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de Marzo de 1995.-

Expte.nº 69687-P-95.-.H.C.M.-